1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	AGOSTO DE 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de estos fines se encuentra la obligación de promover la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa, social y cultural de la Nación, prestando especial protección a las poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre ellas las personas adultas mayores.

En concordancia con lo anterior, el artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando las condiciones necesarias para un envejecimiento digno, activo y participativo.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Congreso de la República expidió la Ley 271 de 1996, por medio de la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad. En el parágrafo de su artículo 1° se dispone que los gobernadores y alcaldes deberán adoptar las medidas administrativas necesarias para la celebración de esta fecha dentro de sus respectivas jurisdicciones, otorgando el reconocimiento y la dignidad que merecen las personas mayores

De igual manera, la Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", tiene como finalidad garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, promoviendo políticas, programas y proyectos orientados al envejecimiento digno, activo y saludable. Esta norma establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales desarrollar acciones encaminadas a fortalecer la participación social, cultural, recreativa y comunitaria de las personas mayores, favoreciendo su inclusión social, autonomía, bienestar integral y mejoramiento de su calidad de vida.

Así mismo, la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se modificó la Ley 687 de 2001, fortaleció la protección integral de las personas mayores mediante la implementación de programas de atención y bienestar, reconociendo la importancia de desarrollar actividades recreativas, culturales, deportivas, sociales y de integración comunitaria que contribuyan al mantenimiento de una vida activa, saludable y participativa.

En el ámbito internacional, mediante la Ley 2055 de 2020, Colombia aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, instrumento que reconoce el derecho de las personas mayores a participar plenamente en la vida cultural, recreativa y comunitaria, imponiendo a las entidades públicas la obligación de adoptar medidas que favorezcan su inclusión social, el fortalecimiento de su autonomía, la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de la edad y el reconocimiento de sus aportes al desarrollo de la sociedad.

De igual forma, la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2022-2031, adoptada por el Gobierno Nacional, establece como uno de sus principales objetivos promover el envejecimiento saludable, activo y digno, fortaleciendo la participación efectiva de las personas mayores en escenarios sociales, comunitarios, culturales y recreativos, mediante acciones que contribuyan al reconocimiento de sus derechos y al mejoramiento de su calidad de vida.

La Corte Constitucional ha reiterado que las personas mayores son sujetos de especial protección constitucional. En la Sentencia T-198 de 2006 señaló que la tercera edad constituye una etapa de la vida que requiere una protección reforzada por parte del Estado, dada la situación de vulnerabilidad que enfrentan muchas personas mayores, mientras que en la Sentencia C-671 de 2002 indicó que las entidades territoriales tienen el deber de adoptar acciones positivas que garanticen la participación efectiva de esta población en la vida comunitaria, social y cultural, bajo criterios de igualdad, inclusión y dignidad.

En cumplimiento de este marco normativo, el Municipio de Mosquera expidió el Acuerdo Municipal No. 011 de 2006, mediante el cual se institucionalizó la celebración del Día del Adulto Mayor, El citado acuerdo dispone que la Administración Municipal debe programar y desarrollar actividades encaminadas a promover la integración, la recreación, la cultura, el bienestar y el

reconocimiento de las personas mayores del municipio, asignando a la Secretaría de Desarrollo Social la responsabilidad de organizar y ejecutar las actividades conmemorativas de esta fecha.

Así mismo, la presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024-2027", específicamente con la Línea Estratégica 1. Conectamos con Empatía Diferencial, el Sector 41. Inclusión Social y Reconciliación, el Proyecto 2024254730066 "Ampliación de la cobertura para la atención integral conectados con las personas mayores", contribuyendo al cumplimiento de la Meta Producto No. 033, consistente en aumentar la cobertura de los programas dirigidos a adultos mayores para beneficiar a 7.200 personas, mediante el desarrollo de estrategias que promuevan la participación, integración y bienestar de esta población.

Las personas adultas mayores representan un grupo poblacional prioritario dentro de las políticas públicas del municipio, no solo por el reconocimiento a su trayectoria y aportes al desarrollo económico, social y cultural de Mosquera, sino también por la necesidad de fortalecer sus vínculos familiares, comunitarios y sociales, favoreciendo espacios que promuevan el envejecimiento activo, la inclusión social y el bienestar emocional.

La celebración del Día del Adulto Mayor constituye un escenario de reconocimiento institucional que permite exaltar la experiencia, el conocimiento y el legado de quienes han contribuido al desarrollo del municipio, generando espacios de encuentro, recreación, participación cultural e integración comunitaria que fortalecen el sentido de pertenencia, la convivencia y la solidaridad intergeneracional.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social requiere adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, con el propósito de garantizar la adecuada organización y ejecución de una jornada de integración que incluya actividades recreativas, culturales, presentaciones artísticas, logística integral, entrega de reconocimientos y recordatorios conmemorativos, propiciando espacios de participación, inclusión y bienestar para las personas mayores del municipio.

La ejecución de esta contratación permitirá dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, legales y municipales orientados a la protección integral de las personas mayores, promoviendo su participación activa en la vida comunitaria, fortaleciendo su bienestar físico, emocional y social, fomentando el respeto por sus derechos y reconociendo el invaluable aporte que esta población continúa realizando al desarrollo de Mosquera. Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo las estrategias de inclusión social, envejecimiento activo y reconocimiento de las personas mayores como actores fundamentales en la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria e incluyente.

LINEA ESTRATEGICA	1. CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL
SECTOR	41. Inclusion social y reconciliación
PROGRAMA	4101 Atención, asistencia y reparación integral a las victimas
PROYECTO	2024254730066: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA LA ATENCION INTEGRAL CONECTADOS CON LAS PERSONAS MAYORES

META PRODUCTO
033: Aumentar la cobertura de los programas dirigidos a adultos mayores para beneficiar a 7.200 personas

Este proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

Línea del plan de adquisiciones: 1208

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Gestión de eventos.	80000000	80140000	80141600	80141607
Servicios de organización o administración de ferias.	90000000	90150000	90151800	90151802
Logística.	81000000	81140000	81141600	81141601
Servicios de cáterin	90000000	90100000	90101600	90101603
Publicidad impresa	82100000	82101500	82101500	82101500
Premios	49101700	49101700	49101700	49101700

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ACTIVIDAD DE ENTRETENIMIENTO	1	PRESENTACION DE UN GRUPO MUSICAL O CANTANTE A ELEGIR POR PARTE DEL SUPERVISOR 1 HORA DE INTERVENCION
2	PLACA HONORÍFICA EN ACRÍLICO Descripción del artículo: Placa conmemorativa elaborada en acrílico transparente de alta densidad, con grabado láser o impresión UV de logos institucionales y mensaje de reconocimiento. Ideal para premiaciones, eventos oficiales, reconocimientos académicos o comunitarios. Especificaciones técnicas: • Dimensiones: - Altura: 28 cm - Ancho: 20 cm - Espesor del acrílico: 8 mm (mínimo) • Material: - Acrílico cristal o ahumado, corte láser pulido, bordes biselados o rectos. - Base: puede incluir soporte tipo pedestal en acrílico del mismo tono o base de madera MDF. • Impresión/Grabado: - Grabado láser o impresión UV a color con logos institucionales. - Texto personalizado con nombre, motivo y fecha del reconocimiento. • Acabado: - Pulido espejo en bordes.	12	Texto a facilitar por el supervisor

3	**MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO Descripción del artículo: Medallas conmemorativas elaboradas en acrílico redondo, grabadas o impresas con logotipos institucionales, con cinta de colgar en tela sublimada o en cinta satinada con colores institucionales. Se usan en premiaciones escolares, culturales, deportivas o institucionales. • Especificaciones técnicas: Material: Acrílico cristal de alta calidad. • Forma: Circular. Diámetro: 6 a 8 cm (personalizable). Espesor: 3 mm o 5 mm según modelo. Grabado / impresión: - Grabado láser en reverso (efecto blanco). - impresión UV a color (logos e información). Cinta: - Tela satinada o sublimada de 2 a 3 cm de ancho. - Longitud: 80 cm (colgante). - Colores: institucionales o personalizados.**	**12**	**Texto a facilitar por el supervisor**
4	**• SOUVENIR: sombrilla de 8 gajos, con apertura automática, de 120cm. De tela impermeable y estructura sólida a prueba de viento, filtro UV. • Contramarcada con el logo de la administración municipal (entrado pro el supervisor del contrato)**	**1700**	**Entrega durante el evento**

CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR (31 DE AGOSTO)

Minuto a minuto:

1. Ingreso de las personas mayores al coliseo nuevo
2. Intervención del animador y maestro de ceremonia
3. Himnos de Colombia y Mosquera
4. Palabras del señor alcalde Dr. Nelson parra
5. Palabras de la secretaria de Desarrollo social Dra. Catalina Cabra
6. Eucaristía - oración
7. Entrega de placa honorifica y medallas a los postulados al espíritu solidario.
8. Presentación musical 1 hora
9. Marcha final, entrega de refrigerios y souvenir.

Nota 1:

Para la ejecución de la actividad No.01 **PRESENTACION DE UN GRUPO MUSICAL O CANTANTE A ELEGIR POR PARTE DEL SUPERVISOR 1 HORA DE INTERVENCION** se deberá allegar lo siguiente:

- Brochure de la agrupación.
- Para acreditar el título profesional y experiencia de cada uno de los integrantes se deberá allegar hoja de vida con soportes incluida carta de compromiso que acredite la disponibilidad y copia de contratos o certificados laborales que acrediten más de 1 ¡año de experiencia desarrollando este tipo de actividades.

Nota 2:

Se solicita a los oferentes que, como parte integral de su propuesta, anexen una Carta de Compromiso firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual manifiesten expresamente su disposición y obligación de cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos para el desarrollo del evento, así como con la disponibilidad y asignación del personal idoneidad requerido para su correcta ejecución. Esta carta deberá acompañar la propuesta y constituirá un respaldo formal del cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas, técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
2. Mantener los precios conforme a la propuesta presentada por el contratista
3. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor para acordar día y hora de entrega.
4. El servicio a realizar debe prestarse con personal idóneo y en cumplimiento de las fechas, horas y actividades acordadas.
5. El contratista deberá garantizar que los bienes y servicios a entregar cumplan con cada una de las especificaciones técnicas objeto del contrato.
6. El transporte del personal ofertado deberá ser asumido por el contratista en el lugar dispuesto por la supervisión.
7. Los elementos suministrados para el objeto del contrato deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo a cabalidad con todas las descripciones y cantidades exigidas por la Alcaldia Municipal de Mosquera.
8. El Contratista cambiará a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad necesaria para la adecuada ejecución contractual.
9. El contratista deberá garantizar la entrega de la totalidad de los elementos de la propuesta que resulte adjudicataria, los cuales deben ser entregados en el máximo establecido en el contrato y bajo las condiciones descritas.
10. Atender en un máximo de dos (2) días las solicitudes de cambio de elementos.
11. Mantener informada a la administración municipal de su dirección y teléfono para comunicación y notificaciones.
12. El contratista debe suministrar lo requerido en el lugar y horarios establecidos previamente por el supervisor del contrato, de conformidad con la calidad y cantidad exigida.
13. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE $ 46.199.528,67

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **diez (10) días calendario, sin perjuicio de que la ejecución efectiva de las actividades y la entrega de los elementos deba sujetarse estrictamente a la fecha y hora programadas para el evento el cual está previsto para el día 31 de agosto de la presente vigencia y a las indicaciones impartidas por la supervisión.**

FORMA DE PAGO:
El municipio pagará el valor total del contrato, una vez entregados y recibidos a satisfacción el 100% de los bienes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, entrada al almacén, registro fotográfico y certificación de cumplimiento expedida por Supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 23, de la ley 1150 de 2007. Para el pago se requiere la suscripción de acta de liquidación firmada por el contratista y supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera – Cundinamarca. Secretaria de Desarrollo Social.

SUPERVISIÓN:
Nombre: Herwin Duván Florez Rodríguez
Cargo: Director de Juventud

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**2026002375**	Valor: **46.199.620**

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	AMPLIACION DE LA COBERTURA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CONECTADOS CON LAS PERSONAS MAYORES
Número BPIN:	2024254730066

8. EXPERIENCIA

Experiencia:

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones de cumplimiento o acta de liquidación, la ejecución de hasta (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas donde se relacione la PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS de eventos, y donde se pueda verificar que el evento tuvo intervenciones musicales, y entrega de elementos, que su valor sumado entre si, sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Criterio diferencial MIPYMES -Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021: En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse a través de máximo Cuatro (4) certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance corresponda con la prestación de servicios logísticos de eventos y donde se pueda verificar que el evento tuvo intervenciones musicales, y entrega de elementos, que su valor sumado entre si, sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

10. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
DIANA CATALINA CABRA ROA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Elaboro: Ana Lucia Ortiz Parra – Contratista Profesional
Secretaría de Desarrollo Social